

## El Tribunal Supremo adoptó en 2013 una decisión sobre las cláusulas suelo»en un contexto de urgencia»

*Para el Presidente del TJUE, la sentencia del pasado mes de diciembre que reconoce la retroactividad plena de las cláusulas suelo no supone una crítica a la decisión del Tribunal Supremo*

Durante su intervención en un coloquio organizado por el Club Siglo XXI, el presidente del TJUE, Koen Lenaerts, se refirió a la sentencia del pasado mes de diciembre que reconoce la **retroactividad plena de las cláusulas suelo**.

Lenaerts subrayó que ésta no supone una crítica a la decisión del Tribunal Supremo español, que dictaminó la anulación de las mismas, pero limitaba la a la fecha de la sentencia, el **9 de mayo de 2013**.

"Contrariamente a lo que muchos piensan, nuestra decisión del pasado mes de diciembre **no representa una crítica o un conflicto con el Tribunal Supremo**", indicó Lenaerts, recordando que el Alto Tribunal español adoptó en 2013 una decisión "en un contexto de urgencia" en el que había que abordar la cuestión.

"Sin embargo, en un litigio posterior, cuando ya ha cambiado el contexto, se nos remite e indicamos cual sería la aplicación correcta", apuntó el presidente del TJUE, quien destacó que en una reciente sentencia el propio Tribunal Supremo ha aplicado con mucha fidelidad y prácticamente en su totalidad el dictamen de diciembre del TJUE.

"No debe verse como una cuestión de unos tribunales dependien ...